

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 829 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo, 19 NOV. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando 1682-2024-GRJ/GGR emitido el 14 de noviembre de 2024 y recepcionado 14 de noviembre de 2024; Informe Técnico n.º 590-2024-GRJ/GRI emitido el 12 de noviembre de 2024 y recepcionado el 13 de noviembre de 2024; Informe Técnico n.º 2363-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 31 de octubre de 2024 y recepcionado el 31 de octubre de 2024; Carta n.º 169-2024-CSE-RL emitido el 18 de octubre de 2024 y recepcionado 21 de octubre de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 725-2024-GRJ/GRI del 16 de octubre de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, Que, mediante Contrato n.º 058-2023-GRJ/ORAF, de fecha 14 de agosto del 2023, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO**, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN”**, con CUI n.º 2273073;



Gobierno Regional Junín



Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 725-2024-GRJ/GRI del 16 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve en el artículo primero lo siguiente:

“PROCEDENTE la ampliación del plazo N° 18, por un plazo de 16 días calendarios al CONTRATO N° 125-2022/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN”, con CUI N° 2273073, plazo contabilizado desde el 11 de octubre de 2024 al 26 de octubre de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución”;

Que, mediante la Carta n.º 169-2024-CSE-RL emitido el 18 de octubre de 2024 y recepcionado 21 de octubre de 2024, suscrito por el Representante Comun del Consorcio Supervisor Educativo, solicita ampliación de plazo n.º 05 de la supervisión por 16 días calendarios computado desde el 11 de octubre de 2024 al 26 de octubre de 2024;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 2363-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 31 de octubre de 2024 y recepcionado el 31 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicito ampliación de plazo n.º 05 vía acto resolutivo, estableciendo la siguiente conclusión:

“En merito a lo referido en el presente informe técnico, se declara PROCEDENTE formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 05 al CONTRATO N°58-2023-GRJ/ORAF por un plazo de (16) días calendarios que deberá computarse desde el 11.10.2024 al 26.10.2024, la misma que se encuentra concordante a las ampliación de plazo de ejecución de obra, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°725-2024-GRJ/GRI, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 590-2024-GRJ/GRI emitido el 12 de noviembre de 2024 y recepcionado el 13 de noviembre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, emite pronunciamiento sobre ampliación de plazo n.º 05 para el servicio de supervisión de obra, concluyendo lo siguiente:

“En ese sentido, de conformidad a lo señalado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 05 del contrato N° 058-2023/GRJ/ORAF para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN” CUI N° 2273073, por 16 días calendarios computados desde el 11/10/2024 hasta el 26/10/2024; al ser este un contrato accesorio y vinculante al Contrato N° 125-2022/GRJ/ORAF para la ejecución de la Obra, que fue ampliado mediante Resolución





Gobierno Regional Junín



Gerencial Regional de Infraestructura N° 725-2024-G.R.- JUNIN/GRI que declara procedente la ampliación de plazo N° 18.

Conforme a los fundamentos expuestos, solicitamos por intermedio de su despacho la revisión del presente y la proyección del acto Resolutivo correspondiente, para de esta forma continuar con los trámites administrativos encontrándonos en aplicación a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF”;

Que, el Gerente General Regional emite el Memorando 1682-2024-GRJ/GGR de fecha 14 de noviembre de 2024 y recepcionado 14 de noviembre de 2024, solicita proyección de acto resolutivo;

Que, estando a lo precedentemente descrito se puede advertir que mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 725-2024-GRJ/GRI, del 16 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve en el “**PROCEDENTE** la ampliación del plazo n.º 18, por un plazo de 16 días calendarios al CONTRATO n.º 125-2022/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN**”, con CUI n.º 2273073”, Asimismo, en el numeral 199.7 del artículo 199º del Reglamento de contrataciones del Estado establece que: “En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal”, siendo así, se puede advertir del dispositivo legal citado, y estando a las funciones que debe cumplir el supervisor de obra conforme se aprecia del artículo 160º del Reglamento, teniendo además una naturaleza accesoria respecto al plazo del contrato de obra y de los términos y efectos de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura n.º 725-2024-GRJ/GRI, es factible ampliar el plazo del supervisor de obra, por el mismo plazo ampliado al contrato de ejecución;

Que, estando a los sustentos positivos, justificación técnica analizada por el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 05, por un periodo de 16 días calendarios; con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y la Dirección de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre del 2023, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional Junín



ARTICULO PRIMERO. - PROCEDENTE la ampliación del plazo n.º 05, por un plazo de 16 días calendarios contabilizado desde el 11 de octubre hasta el 26 de octubre del 2024, referente a los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE CARLOS MARIATEGUI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN”**, con CUI n.º **2273073**, solicitado por el **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO**, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la empresa de supervisión **CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO**, al representante legal de la empresa ejecutora, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

20 NOV 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL